TDR 150-2.5-159

Sotaquirá, 11 de Noviembre de 2025

Señor:

CONTRATISTA	PROINCO AYV INGENIERIA S.A.S. Nit : 901752243-8
NIT DEL CONSORCIO	**NIT** 901752243-8
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES FERNANDO SARMIENTO GUIO
IDENTIFICACIÓN	**NO.** C.C. No. 7.185.317 expedida en Tunja
Dirección	CARRERA 1F NRO. 40 - 195 TUNJA
Teléfono	3147983338
e-mail	andres.sar15@hotmail.com

Ref. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N ° 159 DE 2025 DERIVADO DEL PROCES DE MINIMA CUANTIA N ° MS-MC-042-2025

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N ° 159 DE 2025 DERIVADO DEL PROCES DE MINIMA CUANTIA N ° MS-MC-042-2025**
PROCESO DE SELECCIÓN	**INVITACIÓN PUBLICA NO. MS-MC-042-2025**
OBJETO	**REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA EL HATILLO ENTRE LAS VEREDAS SOCONSUCA DE BLANCOS Y EL ESPINAL DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**
CONTRATISTA	**PROINCO AYV INGENIERIA S.A.S. Nit : 901752243-8**
IDENTIFICACIÓN	**Nit : 901752243-8**
RL.	**ANDRES FERNANDO SARMIENTO GUIO**
IDENTIFICACION	**N°. C.C. No. 7.185.317 expedida en Tunja**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**DIEZ (10) DÍAS HABILES**
VALOR:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 39.850.000)**
FECHA:	**11 DE NOVIEMBRE DE 2025**
SUPERVISOR:	**LUDY JANITH CORCHUELO LARA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ**

SALOMON BUITRAGO FONSECA , mayor de edad y vecino de este municipio, quien obra en representación legal del MUNICIPIO DE SOTAQUIRA - BOYACÁ, actuando como Alcalde, facultado por la Ley 80 de 1993, en atención a lo consagrado en la ley 1474 de julio del año 2011, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Dcto 1082 de 2015, y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es. Por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que SE ACEPTA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: **REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA EL HATILLO ENTRE LAS VEREDAS SOCONSUCA DE BLANCOS Y EL ESPINAL DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

CONTRATISTA	**PROINCO AYV INGENIERIA S.A.S. Nit : 901752243-8**
NIT DEL CONSORCIO	**NIT 901752243-8**
REPRESENTANTE LEGAL	**ANDRES FERNANDO SARMIENTO GUIO**
IDENTIFICACIÓN	**NO. C.C. No. 7.185.317 expedida en Tunja**
Dirección	**CARRERA 1F NRO. 40 - 195 TUNJA**
Teléfono	**3147983338**
e-mail	**andres.sar15@hotmail.com**

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima N ° MS-MC-042-2025, ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.

2. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos del oferente al que se adjudica el presente contrato para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

3. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Dcto 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Minina cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades será: **CLÁUSULA PRIMERA:** OBJETO: El presente contrato tiene por objeto **REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA EL HATILLO ENTRE LAS VEREDAS SOCONSUCA DE BLANCOS Y EL ESPINAL DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

Se establece a continuación las actividades a contratar:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Localización y levantamiento topográfico	UND	1	$5,100,000.00	$5,100,000.00
2	Estudio de suelos y/o geológico y/o geotécnico	UND	1	$7,450,000.00	$7,450,000.00
3	Estudio de tránsito	UND	1	$2,100,000.00	$2,100,000.00
4	Diseño geométrico	UND	1	$3,600,000.00	$3,600,000.00
5	Diseño estructural	UND	1	$10,000,000.00	$10,000,000.00
6	Elaboración de componente financiero y cronograma	UND	1	$5,000,000.00	$5,000,000.00
7	Elaboración de especificaciones técnicas, proceso y memorias constructivas	UND	1	$3,500,000.00	$3,500,000.00
8	Elaboración de Plan de Manejo del Transito	UND	1	$1,300,000.00	$1,300,000.00
9	Elaboración de Plan de Manejo Ambiental	UND	1	$1,800,000.00	$1,800,000.00
TOTAL					$39,850,000.00

EQUIPO TECNICO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

El contratista para dar cumplimento del objeto contractual deberá contar con el siguiente equipo técnico:

Ítem	PROFESIONAL REQUERIDO	REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS
1	Tecnólogo en topografía (Dedicación 20%)	TOPÓGRAFO Acreditar título como tecnólogo en topografía con al menos 6 años de experiencia a partir de la expedición de la licencia/matrícula profesional. El profesional debe acreditar curso o formación o certificado o carné en Piloto de Drones o Piloto de operaciones RPAS.
2	Ingeniero civil especialista en gerencia de proyectos de construcción. (Dedicación 15%)	INGENIERO ASESOR PRESUPUESTOS Acreditar título profesional como Ingeniero civil con al menos un (1) año de experiencia profesional, contada a partir de la matrícula profesional; asimismo, debe acreditar formación académica a nivel de especialización en gerencia de proyectos de construcción con al menos un (1) año a partir de la fecha de expedición del diploma.
3	Ingeniero civil especialista en estructuras. (Dedicación 20%)	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Acreditar título profesional como Ingeniero civil con al menos tres (3) años de experiencia profesional, contada a partir de la matrícula profesional; asimismo, debe acreditar formación académica a nivel de especialización en estructuras de al menos

		dos (2) años a partir de la fecha de expedición del diploma de posgrado. Acreditar adicionalmente especialización en Patología de la Construcción o similar mediante la presentación del respectivo diploma que así lo acredite.
4	Ingeniero civil especialista en geotecnia (Dedicación 20%)	INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Acreditar título profesional como ingeniero civil con al menos ocho (8) años de experiencia profesional, contada a partir de la matrícula profesional; asimismo, acreditar posgrado a nivel de especialización en geotecnia por lo menos con tres (3) años a partir de la expedición del diploma de posgrado. Acreditar además experiencia como especialista en geotecnia o asesor geotecnista en proyectos públicos y/o privados mediante la presentación de por lo menos un (1) certificado expedido por entidad contratante o contratista.

EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES POR TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 39.850.000)

CLAUSULA SEGUNDA: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: DEL 1) DEL MUNICIPIO. A). Darcumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. B). Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma acordadas en la cláusula pertinente. C). Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. D). Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. E). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. F). Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados 2). **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso.
- Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la del equipo de trabajo definido en el pliego de condiciones

- Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del Contrato.
- Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla la Consultoría.
- Estar en comunicación con el supervisor del contrato
- Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el Contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
- Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.
- Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.
- Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
- Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- Ejecutar el Contrato con el Personal ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del Contrato, el Consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el pliego de condiciones.
- Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80

de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.

- Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
- Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
- Incorporar como mínimo 100% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
- Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Contrato.
- Las demás que demande el objeto contractual Real.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Cumplir con el objeto contractual, las especificaciones técnicas y los productos a entregar.
- Entregar los productos y/o documentos que, generados por el contratista consultor en desarrollo del contrato, serán de propiedad del MUNICIPIO, y por tanto los podrán utilizar para los fines que estimen necesarios.
- Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de la consultoría.
- Suministrar los insumos necesarios para la ejecución de la consultoría, y adoptar las medidas necesarias para evitar retrasos en su entrega.
- Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las consultorías en el tiempo, cantidad y calidad establecidos.
- Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la consultoría.
- Suministrar y mantener durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de la misma, el equipo de trabajo ofrecido. En caso de que el contratista requiera cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, previa visto bueno de la interventoría y aprobación del MUNICIPIO.
- Mantener a todo el personal que labore en la consultarla debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc.
- Velar por el estricto cumplimiento de las normas relacionadas con sismo-resistencia de construcciones, uso de tierras, ordenamiento territorial (P.O.T, P.B.O.T y/o E.O.T) espacio público y medio ambiente dentro de las cuales se encuentra entre otras el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1728 de 2002, Norma NTC 4595 y demás disposiciones reglamentarias en materia de licencias ambientales, planes de manejo y demás permisos y autorizaciones que se requieran.
- Asumir el costo de toda solicitud de visita y consulta que requiera EL MUNICIPIO.
- Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto al finalizar la ejecución de las consultorías.

CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($39.850.000,00) M/CTE** incluido IVA, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar. **PARAGRAFO UNO: FORMA DE PAGO: UN PRIMER PAGO** correspondiente al **90%** del valor total del contrato. Dicho pago relacionado anteriormente, procederá previa presentación del respectivo informe por parte del CONTRATISTA, en el que deberá entregar el 100% de los productos contratados, los cuales deberán estar presentados en versión PDF y en editable, es decir, en los formatos origen de diseño o formulación tales como .DWG, .DOCX, .XLS y .PPTx, según corresponda. **El ÚLTIMO PAGO** corresponderá al **10%** y se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo a los parámetros establecidos y se suscriba acta de terminación y acta de Liquidación respectiva. No obstante, los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC **CLAUSULA CUARTA**: **LUGAR DE EJECUCION Y PLAZO** El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en SOATQUIRA según indicaciones establecidas en la descripción del objeto del contrato, y por un plazo **Quince (15)** días hábiles a partir del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA:** IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. **2025000578,** rubros: RUBRO : 2.3.2.02.02.008. Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /SGP porposito General -Libre d/ TRANSPORTE/ Infraestructuraredvialregionalkl/intersectorial Transorte / estudiospreinversion paralaredvialregional/ / Administración Central, valor total **del CDP ES** por el valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($39.850.000,00) M/CTE CLAUSULA SEXTA**: CLÁUSULA EXCEPCIONALES: Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEPTIMA**: MULTAS: Las partes de común acuerdo establecen que, en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al UNO (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA NOVENA:** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara EL CONTRATISTA que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, **CLAUSULA DECIMA:** DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de SOTAQUIRA Departamento de Boyacá. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**: GARANTIAS El Municipio exigirá las siguientes garantías.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor total del contrato	Con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor total del contrato	Con duración igual al contrato y 3 años más.
CALIDAD DELSERVICIO	10% del valor total del Contrato.	Con duración igual al contrato y un (1) año más.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** DE LA CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita de la entidad contratante. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA:** CLÁUSULA COMPROMISORIA Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Dcto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011. **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** NORMATIVIDAD: El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, y el Dcto 1082 de 2015, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.** LIQUIDACION: El presente contrato se liquidara dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEXTA:** PAGOS Y/O RETENCIONES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:

TRIBUTO MUNICIPAL	PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
Estampilla justiicia familiar	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Proelectrificación Rural	Uno por ciento (1%) del valor del contrato
Reteica	nueve por mil (9 X 1000) del valor

	del contrato
Tasa Prodeporte	Dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario.
Iva	Según corresponda al régimen Tributario.
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO : (1) Son requisitos de perfeccionamiento: (a) La publicación en SECOP II de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; (2) Son requisitos para la ejecución del contrato: (a) La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (b) La Aprobación de Garantías, si las hubiere, (c) El Registro presupuestal, (d) La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud, en los términos del Art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.

Cordialmente, se firma a los once (11) días de Noviembre de 2025 .

SALOMON BUITRAGO FONSECA
Alcalde

Proyecto: Carlos Javier Arias Plazas / director Administrativo de Contratación
Reviso: Jonathan Camilo González Sánchez / Asesor Jurídico Contratación
Aprobó: Salomón Buitrago Fonseca / Alcalde Municipal.